

Instructivo para la ceremonia de juramentos

Sala "Constitución de la República" San José 1133, Montevideo.

Obligatoriedad del juramento

La Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales (ley 15.750) establece que, para ejercer la profesión, los abogados (art. 137 num 3º) y los procuradores (art. 151 num 3º) deben estar inscriptos en la matrícula y prestar juramento ante la Suprema Corte de Justicia.

En el caso de los escribanos, se les otorga la investidura para el ejercicio de las funciones notariales (art. 1º Decreto Ley nº 1421).

Trámite administrativo

Deberá realizarse en la sala, previo a la ceremonia, presentándose con cédula de identidad, credencial cívica, bolígrafo de tinta negra y una foto carné a color actual. El ingreso será a través de la puerta de acceso de Plaza de Cagancha. Cumplido el trámite, los profesionales que juren como abogados asistirán a una charla dictada por el Colegio de Abogados.

Indumentaria

Por tratarse de una ceremonia de carácter protocolar, los profesionales deberán asistir con vestimenta formal de acuerdo a lo establecido por la acordada nº 7829. Los hombres deberán vestir saco, pantalón y corbata; las mujeres vestirán chaqueta y pollera o pantalón. No podrán usar calzado deportivo.

Invitados

Cada profesional podrá retirar hasta cuatro invitaciones en el Registro de Profesionales (DGSA, Soriano 1152). Quienes deseen ingresar a la ceremonia deberán presentar dicha constancia. No se admitirá el ingreso de niños pequeños.

Desarrollo de la Ceremonia

Los abogados y escribanos comparecerán ante los Ministros de la Suprema Corte de Justicia para que se les tome juramento. Los procuradores jurarán solo ante la Secretaría Letrada.

ABOGADOS

¿Juran ustedes por su honor cumplir bien y fielmente la Constitución y las leyes de la República, así como los deberes que les impone el ejercicio de la profesión de abogado, ajustando su conducta a las reglas de lealtad y buena fe y a las propias de la dignidad de la Justicia?

Los profesionales serán nombrados uno por uno para que respondan: *Sí, juro.*

El/la Presidente de la Suprema Corte de Justicia expresará:

En virtud del juramento que ustedes acaban de prestar quedan habilitados para el ejercicio de la profesión de abogados en todo el territorio de la República y, a la vez, queda cumplida con este acto la correspondiente posesión de estrados.

ESCRIBANOS

¿Juran ustedes por su honor cumplir bien y fielmente la Constitución y las leyes de la República, así como los deberes que les impone el ejercicio de la profesión de escribano, sin jamás desmerecer la confianza debida al carácter de esta profesión?

Los profesionales serán nombrados uno por uno para que respondan: *Sí, juro.*

El/la Presidente de la Suprema Corte de Justicia expresará:

En virtud del juramento que ustedes acaban de prestar quedan habilitados para ejercer su profesión de escribano en todo el territorio de la República.

La Suprema Corte de Justicia saludará a los nóveles profesionales y la Secretaría Letrada recabará las firmas para las actas correspondientes. Los saludos y las fotografías con familiares y amigos se realizarán fuera de la sala para agilizar la circulación en la misma.